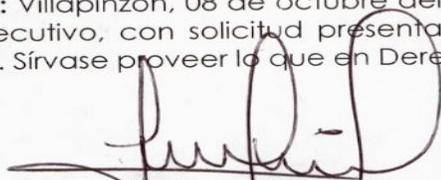


REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00059 ✓
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WALDO GALINDO SALAS ✓

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 08 de octubre del 2020. Al Despacho del señor Juez este proceso ejecutivo, con solicitud presentada por la apoderada de la entidad demandante. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se reconoce Personería Jurídica para actuar, a la Doctora ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, identificada con C.C. No. 1.018.416.078 de Bogotá y T.P. No. 179.184 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de BUFETE SUÁREZ Y ASOCIADOS LTDA representando a la entidad ejecutante BANCOLOMBIA, conforme a los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Se le precisa a la apoderada que de conformidad a lo señalado en providencia del 06 de septiembre del 2019, (visible a folio 178), se dejó sin valor ni efecto el auto emitido el 09 de agosto del 2019. ✓

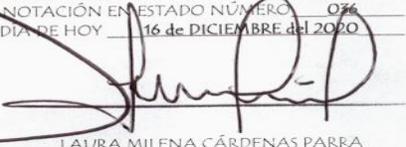
Debido a que la parte demandante presenta avalúo comercial, proveniente de una entidad especializada en el asunto, de acuerdo a los parámetros establecidos en el art. 444 del C.G. del P., se deja sin valor ni efecto lo señalado en el último párrafo del auto emitido el 06 de septiembre del 2019 y en su lugar se corre traslado a las partes dentro del proceso por el término de diez (10) días, para los efectos del numeral 2, ibídem.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
NOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 076
DEL DÍA DE HOY 16 de DICIEMBRE del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA